



**SALUD**  
SECRETARÍA DE SALUD

**SECRETARÍA DE SALUD  
INSTITUTO NACIONAL DE ENFERMEDADES  
RESPIRATORIAS  
ISMAEL COSÍO VILLEGAS**



**MANUAL DE ORGANIZACIÓN ESPECÍFICO DE LA SUBDIRECCIÓN DE  
INVESTIGACIÓN CLÍNICA**

**OCTUBRE, 2021**





<b>ÍNDICE</b>	<b>Pág.</b>
<b>INTRODUCCIÓN</b>	<b>1</b>
<b>OBJETIVO</b>	<b>2</b>
<b>I. ANTECEDENTES</b>	<b>3</b>
<b>II. MARCO JURÍDICO</b>	<b>5</b>
<b>III. MISIÓN Y VISIÓN</b>	<b>17</b>
<b>IV. ATRIBUCIONES</b>	<b>18</b>
<b>V. ORGANIGRAMA</b>	<b>21</b>
<b>VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES</b>	<b>22</b>
<b>SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA</b>	<b>22</b>
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA Y MICOLOGÍA	24
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS	26
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGÍA	28
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC	30
DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOGÉNÉTICA Y ALERGIA	32
UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN FARMACOLOGÍA	34
LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA	36
CLÍNICA DE VASCULITIS SISTÉMICAS PRIMARIAS	37
<b>VII. GLOSARIO</b>	<b>38</b>
<b>VIII. ANEXOS</b>	<b>43</b>
<b>IX. APROBACIÓN DEL MANUAL</b>	<b>44</b>



## **INTRODUCCIÓN**

El Manual de Organización Específico de la Subdirección de Investigación Clínica describe en su contenido: Antecedentes Históricos, Marco Jurídico, Misión y Visión, Atribuciones, Estructura Orgánica y la Descripción de Funciones de la Subdirección, también ofrece el marco de referencia a funcionarios y empleados en el desempeño de sus actividades.

Con base en este Manual se integran los Manuales de Organización de cada área interna que conforma a la Subdirección de Investigación Clínica, que contienen la descripción de funciones de todos los niveles jerárquicos de las Áreas correspondientes.

El presente manual se ha actualizado para que los servidores públicos que integran la Subdirección cuenten con un documento vigente y sirva de apoyo en el desempeño de sus actividades, tanto las relaciones que guardan entre sí sus diferentes áreas, como en sus respectivos ámbitos funcionales, de autoridad y de responsabilidad.

Este Manual deberá ser conocido y aplicado por todo el personal que labora en la Subdirección de Investigación Clínica, en la medida en que a cada quien competa y con el fin de asegurar la fluidez en el servicio y la satisfacción de empleados y pacientes, durante su estancia en el Instituto.

El Manual fue elaborado por la Subdirección de Investigación Clínica, con la asesoría del Departamento de Planeación y autorizado por la Dirección de Investigación de conformidad con la Estructura Orgánica vigente y estará disponible para consulta en el portal Institucional.

Cabe señalar que el Manual deberá ser actualizado conforme a las necesidades de la Subdirección de Investigación Clínica, por modificaciones a la estructura orgánica o cuando existan cambios en la normatividad aplicable.



## **OBJETIVO**

Presentar y dar a conocer en forma integral y ordenada las funciones que debe desempeñar la Subdirección de Investigación Clínica así como las áreas que la integran, a fin de que sirva como herramienta de consulta en el logro de los objetivos del personal adscrito a la misma, así como del personal de nuevo ingreso como medio de inducción al mismo.



## **I. ANTECEDENTES**

En 1936 se creó el Sanatorio para Tuberculosis de Huipulco, dependiente de la Secretaría de Salubridad y Asistencia, el cual operó de 1936 a 1969 y tuvo como finalidad atender a pacientes provenientes de toda la República y formar a un importante número de tisiólogos, para abatir la tuberculosis, que en aquel tiempo era causa de mortalidad de primer orden.

El 15 de marzo de 1976, se inauguró la Unidad de Investigación; el crecimiento del Instituto da como resultado la creación paulatina de diversas líneas y programas de investigación con proyectos que al interrelacionarse abordan inteligentemente los problemas de la patología respiratoria.

La creación del Instituto obedeció al interés de que este organismo se encargue de realizar investigación básica y aplicada, impartir enseñanza, prestar asesoría técnica a las Unidades Médicas y proporcionar atención médica para la prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación de las enfermedades respiratorias.

En México coexisten enfermedades infecto-contagiosas con enfermedades crónico-degenerativas, los padecimientos respiratorios se encuentran dentro de las principales causas de morbilidad y mortalidad, por lo que se estableció también el propósito de que se desarrollara investigación para satisfacer las necesidades de salud reales de la población, a fin de mejorar la atención de los pacientes.

El INER ha encaminado sus acciones en el reforzamiento de los objetivos, estrategias y prioridades de acuerdo a la Ley de los Institutos Nacionales de Salud vigente, en la que de acuerdo al artículo 6, sus funciones son: Realizar estudios e investigación clínica, epidemiológica, experimental, de desarrollo tecnológico y básica relacionados al sistema respiratorio, Formar recursos humanos altamente capacitados en sus áreas de especialización y en las que le sean afines y Prestar servicios de salud en aspectos preventivos, médicos, quirúrgicos y de rehabilitación, a través de consulta externa, atención hospitalaria y servicios de urgencias a la población que lo requiera.



Actualmente la Subdirección de Investigación Clínica, está integrada por los Departamentos de Investigación en Virología y Micología, Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico-Degenerativas, Departamento de Investigación en Microbiología, Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC, Departamento de Investigación en Inmunogenética y Alergia, Unidad de Investigación en Farmacología, Laboratorio de Farmacología y la Clínica de Vasculitis Sistémicas Primarias. Dentro de las actividades inherentes a esta Subdirección está la difusión de convocatorias para que las investigadoras e investigadores participen en dichas convocatorias con la finalidad de obtener recurso financiero y de esta forma mejorar la realización de investigación de alto nivel acorde a la normatividad establecida. De la misma manera, se organiza, coordina y superviza la conformación de grupos de investigación con expertos en investigación básica y clínica en problemas de salud respiratoria con mayor prevalencia en nuestro país además de evaluar la currícula de proponentes para ingreso, la permanencia y promoción en el sistema Institucional de Investigación.



## **II. MARCO JURÍDICO**

**D.O.F.-** Publicación en el Diario Oficial de la Federación.

**R.E.F.-** Reforma que sufrió la normatividad.

– **Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.**

D.O.F. 05-02-1997.

R.E.F. 28-05-2021.

### **TRATADOS INTERNACIONALES.**

– **Convención Americana sobre Derechos Humanos.**

Fecha de Publicación: 07-05-1981.

– **Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción de la Organización de las Naciones Unidas.**

Entrada en vigor: 14-12-2005.

– **Declaración Universal de los Derechos Humanos.**

Entrada en vigor: 10-12-1948.

– **Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos.**

Entrada en vigor: 20-05-01981.

### **CÓDIGOS.**

– **Código Civil Federal.**

D.O.F. 26-05-1928.

R.E.F. 11-01-2021.

– **Código Penal Federal.**

D.O.F. 14-08-1931.

R.E.F. 01-06-2021.

– **Código Federal de Procedimientos Civiles.**

D.O.F. 24-02-1943.

R.E.F. 07-06-2021.

– **Código Nacional de Procedimientos Penales.**

D.O.F. 05-03-2014.

R.E.F. 19-02-2021.





**LEYES.**

- **Ley de los Institutos Nacional de Salud.**  
D.O.F. 26-05-2000.  
R.E.F. 29-11-2019.
- **Ley Federal de Austeridad Republicana.**  
D.O.F. 19-11-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Ley General de Salud.**  
D.O.F. 07-02-1984.  
R.E.F. 01-06-2021.
- **Ley General para el Control del Tabaco.**  
D.O.F. 30-05-2008.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley General de Responsabilidades Administrativas.**  
D.O.F. 18-17-2016.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley Federal de Derechos.**  
D.O.F. 31-12-1981.  
R.E.F. 20-05-2021
- **Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 14-05-1986.  
R.E.F. 01-03-2019.
- **Ley Federal Sobre Metrología y Normalización**  
D.O.F. 01-07-1992.  
R.E.F. 30-04-2009.
- **Ley Federal de Procedimiento Administrativo.**  
D.O.F. 04-08-1994.  
R.E.F. 18-05-2018.
- **Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública.**  
D.O.F. 09-05-2016.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.**  
D.O.F. 26-01-2017.  
R.E.F. Sin reforma.



- **Ley Federal de Responsabilidad Patrimonial del Estado.**  
D.O.F. 31-12-2004.  
R.E.F. 20-05-2021.
- **Ley General de Acceso de las mujeres a una vida libre de violencia.**  
D.O.F. 02-2007.  
R.E.F. 01-05-2021.
- **Ley General de Archivos.**  
D.O.F. 15-06-2018.  
R.E.F. Sin reforma.

#### **REGLAMENTOS**

- **Reglamento Interior de la Comisión Consultiva Científica.**  
D.O.F. 15-01-2018.
- **Reglamento Interior de la Comisión para la Certificación de Establecimientos de Atención Médica.**  
D.O.F. 19-05-2012.  
R.E.F. 22-06-2012.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de Actividades, Establecimientos, Productos y Servicios.**  
D.O.F. 18-01-1988.  
R.E.F. 28-012-2004.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Control Sanitario de la Disposición de Órganos, Tejidos y Cadáveres de Seres Humanos.**  
D.O.F. 20-02-1985.  
R.E.F. 26-03-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Investigación para la Salud.**  
D.O.F. 06-01-1987.  
R.E.F. 02-04-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Protección Social en Salud.**  
D.O.F. 05-04-2004.  
R.E.F. 17-12-2014.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Sanidad Internacional.**  
D.O.F. 18-02-1985.  
R.E.F. 10-07-1985.
- **Reglamento de Control Sanitario de Productos y Servicios.**  
D.O.F. 09-08-1999.  
R.E.F. 12-02-2016.



- **Reglamento de la Ley Federal de Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 26-01-1990.  
R.E.F. 23-11-2010.
- **Reglamento de la Ley General de Salud en Materia de Prestación de Servicios de Atención Médica.**  
D.O.F. 14-05-1986.  
R.E.F. 17-07-2018.
- **Reglamento Federal de Seguridad, Higiene y Medio Ambiente de Trabajo.**  
D.O.F. 21-01-1997.  
R.E.F. 28-01-1997.
- **Reglamento de Insumos para la Salud.**  
D.O.F. 15-03-1999.  
R.E.F. 17-05-2012.
- **Reglamento de la Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.**  
D.O.F. 11-03-2008.  
R.E.F. 14-03-2014.

#### **DECRETOS.**

- **Decreto por el que se aprueba el Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**  
D.O.F. 30-08-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Decreto por el que se establecen las medidas de austeridad que deberán observar las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal bajo los criterios que en el mismo se indican.**  
D.O.F. 23-04-2020.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Decreto por el que se reforma el Consejo Nacional para la prevención y el control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida y se abroga el diverso por el que se crea el Consejo Nacional para la prevención y control del Síndrome de la Inmunodeficiencia Adquirida, publicado el 24 de agosto de 1988.**  
D.O.F. 05-07-2001.
- **Decreto por el que se establece el Sistema de Cartillas Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 24-00-2002.  
Fe de Erratas 28-02-2003.
- **Decreto por el que se crea el Consejo Nacional para la Prevención de Accidentes con el objeto de proponer las acciones en materia de prevención y control de accidentes a que se refiere el artículo 163 de la Ley General de Salud.**



D.O.F. 20-03-1987.

**ACUERDOS.**

- **Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la Estrategia Nacional de Acción contra la Resistencia a los Antimicrobianos.**  
D.O.F. 05-06-2018.
- **Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.**  
D.O.F. 13-06-2008.
- **Acuerdo por el que se adiciona el diverso que establece medidas de control y vigilancia para el uso de ácido fenilacético, sus sales y derivados; metilamina; ácido yodhídrico y fósforo rojo.**  
D.O.F. 23-12-2010.
- **Acuerdo 130 por el que se crea el Comité Nacional de Vigilancia Epidemiológica.**  
D.O.F. 06-09-1995.
- **Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional para la formación de Recursos Humanos para la Salud.**  
D.O.F. 19-10-1983.
- **Acuerdo por el que se declara la obligatoriedad de la implementación, para todos los integrantes del Sistema Nacional de Salud, del documento denominado Acciones Esenciales para la Seguridad del Paciente.**  
D.O.F. 08-09-2017.
- **Acuerdo por el que se adicionan las sustancias N-fenetil-4-piperidona (NPP) y 4-anilino-N-fenetilpiperidina (ANPP), al listado de la clasificación a que se refiere la fracción I, del artículo 4, de la Ley Federal para el Control de Precursores Químicos, Productos Químicos Esenciales y Máquinas para Elaborar Cápsulas, Tabletas y/o Comprimidos; y se consideran estupefacientes comprendidos en el artículo 234, de la Ley General de Salud.**  
D.O.F. 18-07-2017.
- **Acuerdo por el que se crea la Comisión para el Análisis, Evaluación, Registro y Seguimiento de las Enfermedades Raras.**  
D.O.F. 19-01-2017.
- **Acuerdo que determina el tipo de prueba para demostrar intercambiabilidad de medicamentos genéricos y se definen los criterios que deberán aplicárseles.**  
D.O.F. 19-09-2017.
- **Acuerdo por el que la Secretaría de Salud establece un mecanismo complementario de abasto eficiente, distribución y entrega de los medicamentos asociados al Catálogo Universal de Servicios de Salud.**  
D.O.F. 22-06-2012.



- **Acuerdo por el que se crea la Comisión Interinstitucional de Investigación en Salud.**  
D.O.F. 19-10-1983.
- **Acuerdo que crea la Comisión Permanente de la Farmacopea de los Estados Unidos Mexicanos.**  
D.O.F. 26-12-1984  
Ref. 22-08-2007
- **Acuerdo por el que se crea el Comité de Investigación en Salud.**  
D.O.F. 11-01-1985.
- **Acuerdo Número 71 por el que se crea el sistema de Capacitación y Desarrollo del Sector Salud.**  
D.O.F. 20-04-1987.
- **Acuerdo 114 por el que se ordena la distribución de habitaciones para investigadores de los Institutos Nacionales de Salud.**  
D.O.F. 08-10-1993.
- **Acuerdo por el que los titulares de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal del sector salud, consultarán a la Academia Nacional de Medicina y a la Academia Mexicana de Cirugía para la instrumentación de las políticas en materia de salud.**  
D.O.F. 26-09-1994.
- **Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional por la Calidad en Salud.**  
D.O.F. 24-12-2007.
- **Acuerdo por el que se relacionan las especialidades farmacéuticas susceptibles de incorporarse al Catálogo de Medicamentos Genéricos.**  
D.O.F. 21-02-2008.  
R.E.F 17-01-2011.
- **Acuerdo por el que se crea la Comisión Coordinadora para la Negociación de Precios de Medicamentos y otros Insumos para la Salud.**  
D.O.F. 26-02-2008
- **Acuerdo por el que se crea el Comité Nacional de Guías de Práctica Clínica.**  
D.O.F. 13-06-2008
- **Acuerdo por el que se establecen medidas de protección en materia de salud humana para prevenir el uso y consumo de pseudoefedrina y efedrina.**  
D.O.F. 13-06-2008.
- **Acuerdo para el desarrollo y funcionamiento del Sistema Nacional de Certificación de Establecimientos de Atención Médica.**  
D.O.F. 13-06-2008.



- **Acuerdo por el que se establece la integración y objetivos del Consejo Nacional de Salud.**  
D.O.F. 27-01-2009.
- **Acuerdo por el que la Secretaría de Salud da a conocer los formatos de certificados de defunción y de muerte fetal.**  
D.O.F. 30-01-2009.
- **Acuerdo mediante el cual se establecen los lineamientos para la asignación y distribución de órganos y tejidos de cadáveres de seres humanos para trasplante.**  
D.O.F. 23-04-2009.
- **Acuerdo mediante el cual se instruye a todas las instituciones del sistema nacional de salud a sus niveles público, social y privado de atención médica a que cuando reciban casos probables de influenza de acuerdo con la definición de caso establecida por esta secretaría de salud, se notifique de manera inmediata a esta dependencia.**  
D.O.F. 02-V-2009.
- **Acuerdo por el que se establecen las bases generales para la rendición de cuentas de la Administración Pública Federal y para realizar la entrega-recepción de los asuntos a cargo de los servidores públicos y de los recursos que tengan asignados al momento de separarse de su empleo, cargo o comisión.**  
D.O.F. 06-07-2017.
- **Acuerdo que reforma el diverso por el que se establecen los Lineamientos generales para la regulación de los procesos de entrega recepción y de rendición de cuentas de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 06-12-2018.
- **Acuerdo que tiene por objeto establecer los lineamientos a que deberán sujetarse las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal para la elaboración de sus anteproyectos de presupuesto de egresos, así como las bases para la coordinación de acciones entre las secretarías de Gobernación y de Hacienda y Crédito Público, a efecto de brindar el apoyo necesario al Congreso de la Unión para la aprobación de la Ley de Ingresos de la Federación y el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación.**  
D.O.F. 22-08-2005.
- **Acuerdo por el que se emiten los lineamientos generales para la evaluación de los Programas Federales de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 30-03-2007.  
R.E.F. 09-10-2007.
- **Acuerdo por el que se instruye a las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, así como a la Procuraduría General de la República a abstenerse de emitir regulación en las materias que se indican.**  
D.O.F. 10-08-2010.  
R.E.F. 21-08-2012.



- **Acuerdo por el que se emiten los Lineamientos sobre los indicadores para medir los avances físicos y financieros relacionados con los recursos públicos federales.**  
D.O.F. 09-12-2009.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo que tiene por objeto emitir las Disposiciones Generales en las materias de Archivos y de Gobierno Abierto para la Administración Pública Federal y su Anexo Único.**  
D.O.F. 15-05-2017.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Acuerdo por el que se establecen las medidas preventivas que se deberán implementar para la mitigación y control de los riesgos para la salud que implica la enfermedad por el virus SARS-CoV2 (COVID19).**  
D.O.F. 24-03-2020.  
R.E.F. Sin reforma.

#### **DOCUMENTOS NORMATIVOS**

- **Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024.**  
D.O.F. 12-07-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Programa Nacional de Combate a la Corrupción y a la Impunidad, y de Mejora de la Gestión Pública 2019-2024.**  
D.O.F. 30-08-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lista actualizada de las enfermedades que ocasionan gastos catastróficos.**  
D.O.F. 15-06-2017.
- **Lineamientos que deben observar las dependencias y entidades de la Administración Pública en la recepción, procesamiento y trámite de las solicitudes de acceso a la información gubernamental que formulen los particulares, así como las resoluciones y notificación, y la entrega de información en su caso, con exclusión de las solicitudes de acceso a datos personales y su corrección.**  
D.O.F. 12-06-2003.  
R.E.F. 02-12-2008.
- **Lineamientos Generales para la clasificación y desclasificación de la información de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 18-08-2003.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lineamientos para la Organización y Conservación de los Archivos de las Dependencias y Entidades de la Administración Pública.**  
D.O.F. 20-02-2004.  
R.E.F. Sin reforma.



- **Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 02-07-2004.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Lineamientos del Sistema Integral de Información de los Ingresos y Gasto Público.**  
D.O.F. 21-11-2014.  
R.E.F. 23-07-2019.
- **Lineamientos para la creación, operación e interconexión informática de los Registros de Personas Acreditadas de las dependencias y organismos descentralizados de la Administración Pública Federal.**  
D.O.F. 02-07-2004.
- **Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**  
Fecha de publicación: 10-07-2010.
- **Adición a la Relación única de la normativa del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**  
Fecha de publicación: 20-04-2012.
- **Oficio Circular por el que se da a conocer el Código de Ética de personas servidoras públicas del Gobierno Federal.**  
D.O.F. 05-02-2019.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Relación de Entidades Paraestatales de la Administración Pública Federal sujetas a la Ley Federal de las Entidades Paraestatales.**  
D.O.F. 14-08-2020.  
R.E.F. Sin reforma.

#### **NORMAS OFICIALES MEXICANAS**

- **Norma Oficial Mexicana NOM-006-SSA2-2013, Para la prevención y control de la tuberculosis.**  
D.O.F. 13-11-2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-SSA2-2010, Para la prevención y el control de la infección por Virus de la Inmunodeficiencia Humana.**  
D.O.F. 10-11-2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-SSA2-2012 para la vigilancia epidemiológica.**  
D.O.F. 19-02-2013.





- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2010 - Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las enfermedades transmitidas por vector.**  
D.O.F. 01-06-2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-045-SSA2-2005, Para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de las infecciones nosocomiales.**  
D.O.F. 20-11-2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-001-SSA1-2010 que instituye el procedimiento por el cual se revisará, actualizará y editará la Farmacopea en los Estados Unidos Mexicanos.**  
D.O.F. 26-01-2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-253-SSA1-2012 para la disposición de sangre humana y sus componentes con fines terapéuticos.**  
D.O.F. 26-10-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-076-SSA1-2002 Salud ambiental. Que establece los requisitos sanitarios del proceso y uso del etanol (alcohol etílico).**  
D.O.F. 25-04-1996.  
R.E.F. 9-02-2004.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-003-NUCL-1994, Clasificación de instalaciones o laboratorios que utilizan fuentes abiertas.**  
D.O.F. 02-06-1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-015-SSA3-2012, para la atención integral a personas con discapacidad.**  
D.O.F. 14-09-2012.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-087-ECOL-1995 que establece los requisitos para la separación, envasado, almacenamiento, recolección, transporte, tratamiento y disposición final de residuos peligrosos biológico infecciosos que se generan en establecimientos que presten atención médica.**  
D.O.F. 19-11-1995.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-016-SSA3--2012, que establece las características mínimas de infraestructura y equipamiento de hospitales y consultorios de atención médica especializada.**  
D.O.F. 8-01-2013.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-032-SSA2-2014 para la vigilancia epidemiológica, prevención y control de enfermedades transmitidas por vector.**  
D.O.F.16-04-2015.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-017-STPS-2008, Equipo de protección personal- Selección, uso y manejo en los centros de trabajo.**  
D.O.F. 09-12-08.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-025-STPS-2008, Condiciones de iluminación en los centros de trabajo.**



D.O.F. 30-12-2008.

- **Norma Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009, Servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo Funciones y actividades.**  
D.O.F. 22-12-2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-046-SSA2-2005. Violencia familiar, sexual y contra las mujeres. Criterios para la prevención y atención.**  
D.O.F. 16-04-2009.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-005-STPS-1998. Relativa a las Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo para el manejo, transporte y almacenamiento de sustancias químicas peligrosas.**  
D.O.F. 02-02-1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-004-STPS-1999. Sistemas de Protección y Dispositivos de Seguridad en la Maquinaria y Equipo que se Utilice en los Centros de Trabajo. (con la entrada en vigor de la presente norma se cancelan las siguientes normas oficiales mexicanas: NOM-107- STPS-1994 Y NOM-108-STPS - 1)**  
D.O.F. 31-05-1999.  
R.E.F 16-07-1999.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-010-STPS-1999. Condiciones de Seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se manejen, transporten, procesen o almacenen sustancias químicas capaces de generar contaminación en el medio ambiente laboral.**  
D.O.F. 13-03-2000.  
R.E.F 12-08-2000.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-002-STPS-2010, condiciones de seguridad, prevención, protección y combate de incendios en los centros de trabajo.**  
D.O.F. 9-12-2010.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-052.SEMARTNAT-2005, establece las características, el procedimiento de identificación, clasificación y listado de los residuos peligrosos.**  
D.O.F. 23-06-2006.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-020-NUCL-1995, requerimientos para instalaciones de incineración de desechos radioactivos.**  
D.O.F. 15-08-1996.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-26-NUCL-2011, vigilancia médica del personal ocupacionalmente expuesto a radiaciones ionizantes.**  
D.O.F. 26-10-2011.
- **Norma Oficial Mexicana NOM-012-STPS-1999, condiciones de seguridad e higiene en los centros de trabajo donde se produzcan, usen, manejen, almacenen o transporten fuentes de radiación ionizantes.**  
D.O.F. 20-12-1999.



- **Norma Oficial Mexicana NOM-127-SSA1-1994, Salud Ambiental. Agua para uso y consumo humano. Límites permisibles de calidad y tratamientos a que debe someterse el agua para su potabilización.**
- DOF. 18-01-1996.

#### **OTROS**

- **Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas.**  
Fecha de expedición: 05-11-2020.
- **Criterios para la Certificación de Hospitales.**  
D.O.F. 25-07-1999.
- **Programa Sectorial de Salud 2020-2024.**  
D.O.F. 17-08-2020.  
R.E.F. Sin reforma.
- **Manual para la Implementación de los Paquetes de Acciones para Prevenir y Vigilar las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS).**  
Fecha de publicación: 03-05-2019.
- **Información para disminuir el estigma y discriminación durante la pandemia COVID-19 al personal médico y paramédico.**  
Fecha de publicación: 26-05-2020.
- **Limpieza y desinfección de espacios comunitarios durante la pandemia por SARS-CoV-2.**  
Fecha de publicación: 11-06-2020.
- **Lineamientos de Reversión Hospitalaria.**  
Fecha de publicación: 05-04-2020.
- **Lineamientos para la Atención de Pacientes con Covid-19.**  
Fecha de publicación: 14-02-2020.
- **Cuadro Básico y Catálogo de Medicamentos.**  
Fecha de publicación: 23-06-2021.



### **III. MISIÓN Y VISIÓN**

#### **MISIÓN**

Contribuir al avance científico y tecnológico mediante la generación de conocimiento a través del desarrollo de investigación traslacional enfocada a las enfermedades respiratorias cuyos resultados sienten las bases para el desarrollo de políticas públicas sustentables.

#### **VISIÓN**

Favorecer y consolidar la integración de las áreas de investigación básica y clínica con la finalidad de ser líder en la generación de conocimiento de la fisiopatología, diagnóstico oportuno a través de la identificación de biomarcadores y nuevos tratamientos en las enfermedades respiratorias, todo ello basado en la investigación traslacional, que permitirá la generación de resultados de alto impacto con competitividad a nivel nacional e internacional.



#### **IV. ATRIBUCIONES**

De conformidad con el Estatuto Orgánico del Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias, Ismael Cosío Villegas, aprobado el 05 de noviembre de 2020 en la Centésima Décima Séptima reunión ordinaria de la H. Junta de Gobierno, corresponde a la Subdirección de Investigación Clínica lo siguiente:

**ARTÍCULO 33.** – Corresponde a las Subdirecciones de Área:

- I. Apoyar los Programas de Investigación, Enseñanza y Atención Médica que realice el Instituto.
- II. Mantener coordinación e intercambio técnico y de información con las demás unidades del Instituto. Así como contribuir con información, datos o cooperación técnica que le sea requerida por otras Dependencias o Entidades del Ejecutivo Federal, de conformidad a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Área correspondiente.
- III. Participar en el Proceso Integral de Programación y Presupuesto (PIPP) anual, proporcionando información oportunamente, de acuerdo al ámbito de su competencia.
- IV. Coadyuvar en las gestiones administrativas que realizan las áreas a su cargo para la obtención de recursos destinados a la ejecución de las operaciones inherentes a cada Subdirección.
- V. Promover y participar en la conservación de la Certificación Hospitalaria, la Acreditación, así como en las visitas y revisiones que realicen las autoridades sanitarias.
- VI. Difundir a los Jefes de los Departamentos, Servicios y Oficinas, las políticas y lineamientos internos aplicables a cada una de las áreas.



VII. Evaluar, dar seguimiento y actualizar el Sistema de Control Interno Institucional, a fin de coadyuvar al logro de objetivos y metas.

**ARTÍCULO 35.** – La Subdirección de Investigación Clínica tendrá, entre otras, las siguientes atribuciones:

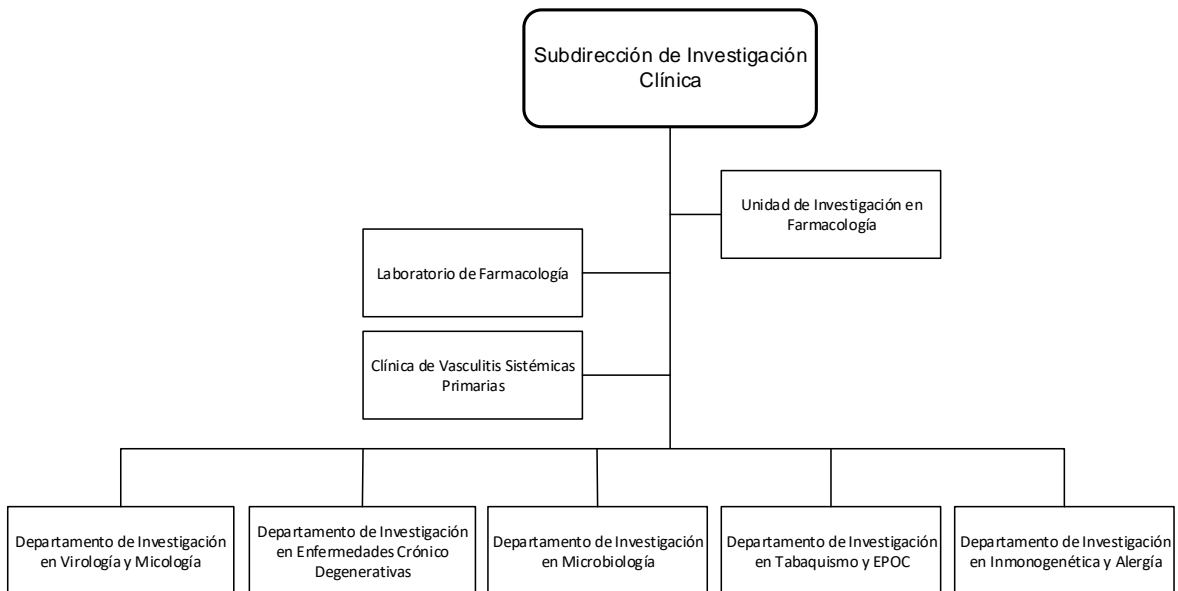
- I. Coordinar, supervisar y evaluar las actividades del Departamento de Investigación en Virología y Micología, del Departamento de Investigación en Enfermedades Crónico-Degenerativas, del Departamento de Investigación en Microbiología, del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC, del Departamento de Investigación en Inmunogenética y Alergia, de la Unidad de Investigación en Farmacología, del Laboratorio de Farmacología y la Clínica de Vasculitis Sistémicas Primarias, mediante el establecimiento de políticas y normas internas que a su vez conlleven a una adecuada comunicación lineal.
- II. Promover entre los investigadores la integración y realización de Proyectos de Investigación Clínico- Básica en materia de Virología y Micología, Enfermedades Crónico-Degenerativas, Microbiología, Tabaquismo, Enfermedades Pulmonares Obstructivas Crónicas, Inmunogenética, Farmacología y Vasculitis Sistémicas Primarias vinculadas a la Patología de las Vías Respiratorias.
- III. Supervisar y evaluar la calidad de las investigaciones realizadas en esta Subdirección.
- IV. Proponer seminarios Intrainstitucionales en los que se exponga el proceso de las investigaciones realizadas.
- V. Programar y desarrollar seminarios y publicaciones donde se muestra los resultados de las investigaciones realizadas.
- VI. Fortalecer y promover actividades de intercambio tecnológico y de enseñanza relacionadas con las investigaciones.



- VII. Promover entre los investigadores adscritos a la Subdirección, la búsqueda y obtención de apoyos económicos de patronatos, fundaciones, laboratorios, etc., destinados a realizar investigaciones de alto nivel de acuerdo a la normatividad establecida.
  
- VIII. Promover la integración de grupos multidisciplinarios para incrementar el impacto de la investigación realizada en la Institución.
  
- IX. Las demás necesarias para el cumplimiento de las anteriores.



## V. ORGANIGRAMA







## **VI. DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES**

### **SUBDIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CLÍNICA**

#### **OBJETIVO.**

Colaborar y supervisar el desarrollo de proyectos de investigación clínica o básica en materia de virología y micología, enfermedades crónico-degenerativas, microbiología, tabaquismo y EPOC inmunogenética, farmacología, vasculitis sistémicas primarias, a través de la integración de grupos de expertos, en las áreas de investigación básica y clínica que favorezca la generación de estudios de investigación traslacional, el intercambio tecnológico, de recursos humanos, difusión de información y resultados derivados de estas investigaciones, con la finalidad de fortalecer la política pública relacionada con las enfermedades respiratorias.

#### **FUNCIONES.**

1. Colaborar en la integración de las áreas de investigación clínica y básica mediante la formación de grupos multidisciplinarios, con la finalidad de favorecer la investigación traslacional en materia de virología y micología, enfermedades crónico-degenerativas, microbiología, tabaquismo y EPOC, inmunogenética, farmacología, vasculitis sistémicas primarias, vinculadas a la patología de las vías respiratorias y sus comorbilidades.
2. Proponer y difundir los proyectos de investigación clínica en materia de virología y micología, enfermedades crónico-degenerativas, microbiología, tabaquismo y EPOC vinculadas a la patología de las vías respiratorias y sus comorbilidades, bajo criterios de calidad, eficiencia y eficacia, con el propósito de generar conocimiento científico que contribuya al diseño de política pública sustentable en materia de salud respiratoria.
3. Coordinar la búsqueda de fuentes de financiamiento; a través de apoyos económicos de patronatos, fundaciones, laboratorios, etcétera, así como el desarrollo de proyectos específicos de investigación, básica, clínica y traslacional en colaboración con otras instituciones públicas o privadas, incluyendo a organizaciones no gubernamentales nacionales o internacionales; con el fin de contribuir en el desarrollo de investigación de alto nivel.



4. Participar en la integración del programa-presupuesto anual de la Institución; con la finalidad de cumplir con los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto.
5. Gestionar dentro del marco de los procesos institucionales la obtención y utilización de recursos físicos, humanos y materiales necesarios, para el desarrollo de los protocolos de investigación.
6. Participar en las actividades de administración, atención médica, enseñanza y planeación que se realizan en el Instituto y participar en el intercambio de información, para contribuir multidisciplinariamente al logro de los objetivos institucionales.
7. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Instituto, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y con la autorización de la Dirección de Investigación con el propósito de ampliar el conocimiento del impacto de las enfermedades de mayor prevalencia nacional en la fisiología respiratoria.
8. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad, las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por las áreas, que dependen de esta Subdirección, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse; con el fin de diseminar el conocimiento generado y contribuir de esa forma, en la actualización de los usuarios de la información interesados.



## **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN VIROLOGÍA Y MICOLOGÍA**

### **OBJETIVO.**

Realizar investigación mediante modelos celulares y análisis biomolecular de muestras biológicas que contribuya a abordar y resolver problemas de salud ocasionados por la infección del aparato respiratorio por virus u hongos en la población del país.

### **FUNCIONES.**

1. Realizar y programar proyectos de investigación relacionados con las enfermedades de etiología viral y de micología, con el fin de buscar soluciones a problemas de salud de importancia e impacto en la población del país.
2. Supervisar y evaluar proyectos de investigación relacionada con las enfermedades de etiología viral y de micología, con el fin de que se cumpla a buen término cada proyecto de acuerdo a los métodos y tiempos establecidos, así como verificar las técnicas de prevención, diagnóstico y tratamiento relacionados con los protocolos.
3. Definir procesos-programas de los diversos proyectos a realizar mediante el registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan en los mismos, con el fin de emitir información a petición de las autoridades correspondientes.
4. Gestionar la obtención de recursos necesarios, para el desarrollo de los protocolos de investigación del Departamento y que éstos se realicen con los insumos necesarios en la cantidad y calidad requerida.
5. Difundir a la comunidad científica y a la sociedad las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse; así como participar en el intercambio científico con el fin de diseminar el conocimiento generado y se promueva el intercambio tecnológico y la difusión de información relativa a estas investigaciones.



6. Asesorar y apoyar a las áreas del Instituto, así como a los centros especializados (investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas), en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, con la finalidad de difundir la información a través de los trabajos de investigación realizados.
  
7. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el propósito de estimular y promover el interés en la investigación clínica en virología y micología para la formación de recursos humanos.



## **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN ENFERMEDADES CRÓNICO DEGENERATIVAS**

### **OBJETIVO.**

Desarrollar proyectos de investigación en materia de enfermedades respiratorias crónico-degenerativas, mediante el uso de modelos celulares con la finalidad de diseñar, desempeñar y evaluar técnicas de prevención, diagnóstico y tratamiento de dichas enfermedades.

### **FUNCIONES.**

1. Proponer y desarrollar proyectos de investigación epidemiológica, básica, clínica y de desarrollo tecnológico en materia de enfermedades crónico degenerativas, tendiente a apoyar el diagnóstico y tratamiento de las enfermedades que afectan el aparato respiratorio.
2. Comunicar las actividades y los resultados de las investigaciones desarrolladas por el Departamento a la comunidad científica y a la sociedad, sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse, con el propósito de difundir el conocimiento generado, promover el intercambio tecnológico y la difusión de información relacionada con estas investigaciones.
3. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el propósito de promover el interés en la investigación clínica en enfermedades crónico-degenerativas, aplicando el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.



4. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento, así como determinar mecanismos de registro, control, análisis y planeación de los reportes de las actividades desarrolladas a petición de las autoridades correspondientes para la toma de decisiones.
5. Gestionar el financiamiento para realizar investigación relacionada con las enfermedades respiratorias crónico-degenerativas a fin de llevar a buen término dichas actividades de manera eficaz y eficiente.
6. Asesorar a las diversas áreas de la Institución o a otras instituciones de salud, a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica en temas relacionados con la investigación en enfermedades crónico-degenerativas, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Clínica a fin de coadyuvar a la generación de políticas públicas.



## **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN MICROBIOLOGÍA**

### **OBJETIVO.**

Desarrollar e implementar proyectos de investigación relacionados a la interacción microorganismo-hospedero de las enfermedades respiratorias infecciosas, que permitan conocer los diferentes mecanismos biológicos que participan en la respuesta a infección por patógenos como tuberculosis.

### **FUNCIONES.**

1. Proponer y realizar proyectos de investigación clínica y básica en materia de enfermedades del aparato respiratorio originadas por bacterias, principalmente tuberculosis, con el objetivo de generar conocimiento que se pueda utilizar en el diagnóstico y tratamiento de estas patologías.
2. Realizar investigación genómica para el estudio de la respuesta a infecciones por microbacterias, para identificar los genes de respuesta inmune que se expresan en las diferentes etapas de la enfermedad.
3. Realizar procedimientos de infección *in vitro* para completar los proyectos de investigación que involucran la evaluación de parámetros inmunológicos post-infección con micobacterias de tuberculosis, cepa no virulenta, obedeciendo los niveles de bioseguridad utilizando células de sangre periférica y broncoalveolares de pacientes y personas sanas.
4. Colaborar y auxiliar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación en Microbiología en el recurso humano en formación y aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
5. Asesorar en la integración del programa-presupuesto anual del Departamento; proponer los protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto y vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes con el propósito de hacer un uso eficiente y eficaz de los recursos otorgados al Departamento.



6. Determinar los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes.
7. Administrar el financiamiento obtenido para realizar protocolos de investigación en temas relacionados con la Microbiología y alcanzar los objetivos propuestos.
8. Asesorar a las diversas áreas del Instituto o a otras instituciones de salud, a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica en temas relacionados con la investigación en Microbiología de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Clínica, a fin de coadyuvar a la generación de políticas públicas.





## **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN TABAQUISMO Y EPOC**

### **OBJETIVO.**

Apoyar en la erradicación del uso del tabaco, prevenir la EPOC y tratar a enfermos con tabaquismo o EPOC mediante la investigación, la asistencia, la preparación de personal calificado para reforzar y mejorar las políticas públicas de tabaquismo que impacten a la población en conocimientos y su calidad de vida.

### **FUNCIONES.**

1. Administrar las actividades de las diferentes áreas integrantes del Departamento de Investigación en Tabaquismo y EPOC a fin de otorgar la más alta calidad de atención, así como verificar que el personal permanezca en el desempeño de sus funciones con la finalidad de corroborar la permanencia y calidad del trabajo que realizan.
2. Gestionar proyectos de investigación de aspectos psicosociales, tendientes a apoyar el diagnóstico y tratamiento de enfermedades respiratorias con la finalidad de difundir los resultados de investigación a la comunidad científica.
3. Informar periódicamente acerca del desarrollo de los proyectos de investigación con la finalidad de promover y realizar estrategias para la difusión en materia de tabaquismo y EPOC a la sociedad en general.
4. Implementar estrategias para la formación de recursos humanos de alta calidad en materia de tabaquismo y EPOC con el objeto de colaborar en la realización de Investigaciones interdisciplinarias.
5. Apoyar a pacientes de protocolos y EPOC que requieren hospitalización, así como brindar atención y tratamiento de pacientes interesados en dejar de fumar para aminorar daños a la salud relacionados al tabaquismo.



6. Implementar los mecanismos necesarios para la integración de la información generada en el Departamento, así como el análisis de la misma que permita proporcionar información para la elaboración del programa-presupuesto.



## **DEPARTAMENTO DE INVESTIGACIÓN EN INMUNOGÉNÉTICA Y ALERGIA**

### **OBJETIVO.**

Desarrollar investigaciones de vanguardia en los niveles básico, clínico, epidemiológico y de sistemas de salud relacionadas con la patología respiratoria a través de la integración de pruebas moleculares y la evaluación clínica realizadas a los pacientes con el propósito de contribuir al mejor conocimiento de la génesis, evolución y control de las enfermedades respiratorias.

### **FUNCIONES.**

1. Diseñar, supervisar y evaluar proyectos de investigación en materia de Inmunología vinculado a la patología respiratoria alérgica, con la finalidad de difundir dicha información a la comunidad científica y a la sociedad sin perjuicio de los derechos de propiedad industrial o intelectual correspondientes y de la información que, por razón de su naturaleza, deban reservarse.
2. Participar en las actividades de atención médica y enseñanza que se desarrollan en el Instituto, con el fin de promover el interés en la investigación en inmunogenética y alergia en el recurso humano en formación, además de aplicar el conocimiento generado en la atención de las enfermedades respiratorias.
3. Realizar la gestión del recurso financiero asignado al Departamento; proponer los protocolos de investigación de acuerdo a los lineamientos programáticos-presupuestales del Instituto y vigilar la aplicación de los recursos financieros de acuerdo con las disposiciones legales correspondientes con la finalidad de llevar a buen término los proyectos generados de una manera eficaz y eficiente.



4. Establecer los objetivos, metas y procesos-programas del Departamento e implementar mecanismos de registro, análisis y reporte de las actividades que se desarrollan, con el fin de emitir información para la toma de decisiones, a petición de las autoridades correspondientes.
5. Gestionar la obtención de recursos materiales, financieros y humanos para la realización de los protocolos de investigación en temas relacionados con la Inmunología vinculado a la patología respiratoria alérgica.
6. Asesorar en temas relacionados con la investigación que se desarrolla en el Departamento, tanto a las diversas áreas de la Institución, como a los centros especializados de investigación, enseñanza o atención médica de las entidades federativas y, en general, a cualquier institución pública de salud; con la finalidad de contribuir a la mejora de la salud respiratoria de la población, de acuerdo a las políticas establecidas a este respecto y a petición de la Subdirección de Investigación Clínica.



## **UNIDAD DE INVESTIGACIÓN EN FARMACOLOGÍA**

### **OBJETIVO.**

Desarrollar proyectos de investigación básica y clínica relacionada con la obtención de información sobre las acciones de los fármacos en el ser humano mediante la investigación preclínica y clínica derivada de estudios de farmacocinética, farmacodinamia y farmacovigilancia, con el fin de evaluar de forma crítica y sistematizada la utilización más adecuada de los medicamentos.

### **FUNCIONES.**

1. Realizar estudios de investigación preclínica y clínica de diferentes aspectos relacionados a las enfermedades tratadas en el Instituto Nacional de Enfermedades Respiratorias Ismael Cosío Villegas, con el propósito de establecer las características farmacocinéticas de diferentes sustancias y su relación con el efecto farmacológico con la finalidad de obtener datos que sienten las bases a los tomadores de decisiones para la construcción de las guías de práctica clínica en aras de proporcionar la mejor terapéutica para el paciente.
2. Identificar las características farmacocinéticas de diferentes sustancias y su relación con el efecto farmacológico, con la finalidad de establecer cuáles son las concentraciones necesarias para producir los efectos benéficos de los fármacos y factores que pueden modificar los procesos de absorción, distribución, metabolismo y excreción de los fármacos.
3. Desarrollar proyectos de investigación sobre analgesia e inflamación, con el fin de tratar de encontrar fármacos analgésicos más seguros y efectivos.
4. Llevar a cabo estudios clínicos enfocados en una mejor terapéutica, considerando factores que pueden ayudar a tener regímenes de dosificación más racionales, con la finalidad de establecer tratamientos más cómodos, económicos y eficaces.
5. Implementar un sistema para el registro de reacciones adversas a los medicamentos que permita saber la incidencia de reacciones adversas en nuestra población y en función de ello diseñar estudios para establecer cuál es la causa de ese tipo de reacciones.



6. Contribuir en la formación de recursos humanos de pregrado y posgrado, en el área de las Ciencias de la Salud, en específico, la farmacología a fin de generar profesionales altamente capacitados en ésta materia, que permita generar conocimiento y promover un uso efectivo y seguro de los medicamentos.



## **LABORATORIO DE FARMACOLOGÍA**

### **OBJETIVO.**

Desarrollar proyectos de investigación básica relacionada con el efecto de los fármacos sobre la función celular, con el fin de identificar bioindicadores relacionados con la alteración del funcionamiento celular, especialmente a nivel mitocondrial.

### **FUNCIONES.**

1. Realizar estudios de investigación básica en modelos de cultivo celular y animal, relacionados con las enfermedades respiratorias y las comorbilidades asociadas a ellas como la diabetes mellitus, con el propósito de evaluar la toxicidad farmacológica.
2. Participar en proyectos de investigación con el objetivo de evaluar los procesos de respiración celular en modelos de hipoxia, asociados a la disminución del aporte de glucosa, aminoácidos, sepsis y diabetes mellitus con la finalidad de evaluar el impacto de estas enfermedades respiratorias.
3. Evaluar el posible efecto benéfico de algunos aminoácidos como la glicina en los procesos metabólicos y vías de señalización, con la finalidad de proponerlo como coadyuvante en la terapéutica de los pacientes con enfermedades respiratorias.



## **CLÍNICA DE VASCULITIS SISTÉMICAS PRIMARIAS**

### **OBJETIVO.**

Realizar investigación clínica y básica de pacientes con vasculitis sistémicas primarias, así como brindarles atención médica en el instituto, fundamentalmente aquellas que afectan pulmones y vías áreas superiores, lo anterior mediante el diagnóstico, asistencia y tratamiento, para mantener y mejorar la vida de los pacientes.

### **FUNCIONES.**

1. Otorgar servicios de diagnóstico y tratamiento oportuno a pacientes con sospecha de vasculitis sistémicas primarias, para dar continuidad a su proceso de atención.
2. Realizar actividades de investigación clínica y básica para la generación de conocimiento acerca de la repercusión pulmonar de estas enfermedades, particularmente en el área respiratoria y en su interacción con otros órganos. Asimismo, desarrollar conocimiento en cuanto a su tratamiento a fin de mejorar la salud de los pacientes.
3. Participar en actividades de enseñanza en la formación de médicos especialistas en neumología y cursos de alta especialidad, dirigidos a otros campos médicos según los lineamientos de la Universidad Nacional Autónoma de México, con la finalidad de fortalecer sus conocimientos en la materia y mejorar la calidad de la atención de los pacientes.
4. Organizar y participar en eventos académicos en relación a las enfermedades atendibles en la Clínica de Vasculitis, para difundir el conocimiento en el área.
5. Gestionar el financiamiento necesario para realizar proyectos de investigación de calidad en el campo de las vasculitis, con el fin de profundizar en su conocimiento.





## VII. GLOSARIO

**AMINOÁCIDOS.** - Molécula orgánica con un grupo amino ( $-NH_2$ ) en uno de los extremos de la molécula y un grupo carboxilo ( $-COOH$ ) en el otro extremo. Son la base de las proteínas.

**ANALGESIA.** –Eliminación de la sensación del dolor mediante el bloqueo artificial de las vías de transmisión del mismo y/o de los mediadores dolorosos, o por desconexión de los centros del dolor.

**ANÁLISIS:** Método lógico que consiste en separar las diversas partes integrantes de un todo, con el fin de estudiar en forma independiente cada una de ellas, así como las diversas relaciones que existen entre las mismas.

**ATENCIÓN MÉDICA:** Conjunto de servicios que se proporcionan al usuario, con el fin de prevenir, proteger, promover y restaurar su salud.

**BIOINDICADORES.** - Característica consistente en una especie animal, vegetal, fúngica cuya presencia nos da información sobre ciertas características físico-químicas, micro-climáticas, biológicas y funcionales, del medio en el que se encuentra, o sobre el impacto de ciertas prácticas en ese medio. Permiten evaluar el riesgo y/o pronóstico de la enfermedad o tratamiento.

**BIOLOGÍA MOLECULAR:** Disciplina científica que estudia los procesos vitales, estructura y funciones de los seres vivos a nivel de su estructura molecular, las cuales incluyen al ADN, ARN y proteínas.

**BIOMÉDICA:** Medicina clínica basada en los principios de las ciencias naturales, como la biología, la biofísica, la bioquímica, etc.

**BIOSEGURIDAD.** –Es un conjunto de medidas preventivas encaminadas a reducir el riesgo de transmisión y diseminación de agentes infecciosos, las plagas de cuarentena, las especies exóticas invasoras, organismos vivos modificados.



**CEPA:** Conjunto de especies bacterianas que comparten, al menos, una característica.

**DIABETES MELLITUS.** - Conjunto de trastornos metabólicos, cuya característica común principal es la presencia de concentraciones elevadas de glucosa en la sangre de manera persistente o crónica, debido ya sea a un defecto en la producción de insulina, a una resistencia a la acción de ella para utilizar la glucosa, a un aumento en la producción de glucosa o a una combinación de estas causas. También se acompaña de anomalías en el metabolismo de los lípidos, proteínas, sales minerales y electrolitos.

**ENFERMEDAD CRÓNICO-DEGENERATIVA.** Enfermedades de larga duración y progresión generalmente lenta casi siempre incurables.

**EPIDEMIOLOGÍA.** Estudio de la distribución y los determinantes de estados o eventos (en particular de enfermedades) relacionados con la salud y la aplicación de esos estudios al control de enfermedades y otros problemas de salud.

**EPOC (Enfermedad Pulmonar Obstructiva Crónica).** - Es una enfermedad pulmonar progresiva y potencialmente mortal que puede causar disnea y que predispone a padecer exacerbaciones y enfermedades graves.

**FARMACOCINÉTICA.** – Se refiere a la interacción del organismo sobre el fármaco, incluye la absorción biodisponibilidad distribución, metabolismo y excreción del mismo.

**FARMACODINAMIA.** - Se refiere a los efectos del fármaco sobre el organismo, estudia su unión a receptores, los efectos postreceptor y las interacciones químicas. Determina la aparición, duración e intensidad de sus efectos sobre el organismo.



**FARMACOLOGÍA.** - Es la ciencia que estudia las propiedades, efectos de los fármacos, y en un sentido más general, todas las facetas de la interacción de las sustancias químicas con los sistemas biológicos. Puede definirse como el estudio de sustancias que interactúan con sistemas vivientes por medio de procesos químicos en especial, por unión a moléculas reguladoras y activan o inhiben procesos corporales normales.

**FARMACOVIGILANCIA.** - Actividades relacionadas con la detección, evaluación, comprensión y prevención de los eventos adversos, las sospechas de reacciones adversas, las reacciones adversas, los eventos supuestamente atribuibles a la vacunación o inmunización, o cualquier otro problema de seguridad relacionado con el uso de los medicamentos y vacunas.

**INVESTIGACIÓN.** Se refiere a la observación, recolección y análisis de información de manera sistematizada con el fin de desarrollar, contribuir y/o extender el conocimiento humano acerca del mundo físico, biológico o social más allá de lo ya conocido.

**INVESTIGACIÓN BÁSICA.** Es aquella que genera conocimiento sobre procesos biológicos, sin tener interés particular con la salud o la enfermedad.

**INVESTIGACIÓN CLÍNICA.** Se refiere al avance en el conocimiento de los mecanismos de enfermedad, su diagnóstico, el tratamiento o formas de prevención.

**INVESTIGACIÓN GENÓMICA.** – Se refiere al estudio de un conjunto completo de ADN (con todos sus genes) de una persona u otro organismo, con la finalidad de entender la interacción de los genes entre sí y con el entorno, así como la manera en que surgen ciertas enfermedades, como el cáncer, la diabetes y las afecciones del corazón ya que el genoma contiene toda la información necesaria para el desarrollo y el crecimiento de una persona.

**INVESTIGACIÓN TRASLACIONAL.** - El Centro de Control y Prevención de Enfermedades de los Estados Unidos de Norteamérica la ha definido como aquella investigación que se preocupa de institucionalizar intervenciones de salud pública que han probado ser eficaces, de acuerdo con la evidencia científica. De esta forma, pretende maximizar los beneficios en salud asociados a la inversión realizada en investigación (ej. costos y riesgos asociados a estudios en humanos), por medio de la entrega efectiva de cuidados de salud a toda la población.



**MICOBACTERIAS.** - Son microorganismos ampliamente distribuidos, típicamente se las encuentra en el agua y en los alimentos. Algunas especies, sin embargo, son patógenos intracelulares obligados, tales como las causantes de tuberculosis y lepra y no se las encuentra viviendo en el agua.

**MICOLOGÍA.** - El termino proviene de la combinación de dos palabras de origen latino, “mico” de “fungus” y este tiene raíces griegas que significa “hongos”, y “logia” de “logos” que es “estudio de”. Es el estudio de los hongos en todas sus denominaciones, formas y procedencias. Rama de la medicina encargada tanto de estudiar y tratar a las personas o animales infectados o contaminados con algún tipo de hongo nocivo para la salud como de utilizar a los hongos como medicamento, porque los componentes de muchos hongos de la naturaleza tienen propiedades curativas.

**MODELOS DE HIPOXIA.** – Modelos celulares que permiten el estudio a nivel molecular de los mecanismos implicados en la fisiopatología, detección y transducción molecular del transporte de oxígeno y su interacción celular.

**PATOLOGÍA.** La palabra deriva del griego pathos “enfermedad” y logos “estudio de”. Es el campo de la medicina que trata de conocer y explicar, con base racional, las condiciones bajo las que se da la enfermedad con base en el estudio de las causas, los mecanismos de producción, los cambios estructurales en células, tejidos y órganos y su expresión como signos y síntomas.

**PROCEDIMIENTOS DE INFECCIÓN IN VITRO:** Técnicas utilizadas para introducir agentes patógenos a nivel celular con el propósito de evaluar la respuesta de ésta y las alteraciones en su metabolismo, así como en las vías de señalización de interés.

**RECURSOS:** Son los medios que se emplean para realizar las actividades a ejecutar por una persona que posee determinados requisitos a cambio.

**SEPSIS.** – Desbalance en la respuesta inmunitaria secundaria a la infección que incrementa el riesgo de muerte por falla multiorgánica.



**TOXICIDAD FARMACOLÓGICA.** – Se refiere a los efectos dañinos por exposición a productos farmacéuticos o sustancias químicas.

**VIROLOGÍA.** - Rama de la microbiología que se encarga del estudio de los virus (partículas submicroscópicas de material genético (ADN o ARN) contenido en una cápside de proteínas) así como de los virus-like particle. Entre las cuestiones que analiza, se encuentran las enfermedades que provocan los virus, sus interacciones con el huésped, su cultivo y mecanismos de aislamiento.



## **VIII. ANEXOS**

Sin anexos.



**IX. APROBACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN**

REALIZÓ

**DRA. MARTHA PATRICIA SIERRA VARGAS**  
Subdirectora de Investigación Clínica

REVISÓ

  
**LCDA. ANA CRISTINA GARCÍA MORALES**  
Jefa del Departamento de Asuntos Jurídicos  
**LCDA. GABRIELA FLORES MARTÍNEZ**  
Departamento de Planeación

SANCIONÓ

**LCDA. ADRIANA DÍAZ TOVAR**  
Directora de Planeación Estratégica y Desarrollo Organizacional

AUTORIZÓ

**DR. JOAQUÍN ALEJANDRO ZUÑIGA RAMOS**  
Director de Investigación

FECHA DE APROBACIÓN:	DÍA	MES	AÑO
	11	10	2021